



Hacia una educación inclusiva

## Líneas de acción para los Servicios de *Apoyo Educativo*

que se brindan desde la Educación Especial en la Educación Preescolar y en Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica

San José, 07 de Febrero del 2018

DVM-AC-0124-02-2018

Señora  
Rosa Carranza Rojas, Directora  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Ministerio de Educación Pública

DIRECCIÓN CURRICULAR


07 FEB 2018 10:51:17

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Hago referencia al oficio DDC-0188-01-2018, en el cual solicita que el documento relacionado a los "Lineamientos de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica" sea avalado por este despacho para que sea enviado a los centros educativos para el curso lectivo 2018.

Sobre el particular me permito comunicarle que cuenta con mi Visto Bueno para el envío a los centros educativos este curso lectivo 2018 de los "Lineamientos de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica"

Cordialmente,

  
Dra. Alicia E. Vargas Porras  
Viceministra Académica  
Ministerio de Educación Pública



CC - Archivo/avp mrv



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR**  
**Departamento de Educación Especial**



**DDC-DEE-0052 -02-2018**

**FECHA:** 19 de febrero de 2018

**DE:** Gilda Aguilar Montoya. Jefa. Departamento de Educación Especial.  
 Dirección de Desarrollo Curricular.

**V°B°:** Rosa Carranza Rojas. Directora. Dirección de Desarrollo Curricular

**PARA:** Directores y Directoras Regionales de Educación  
 Jefaturas de Departamentos de Asesoría Pedagógica  
 Asesorías Regionales de Educación Especial  
 Supervisores (as) de Circuitos Escolares  
 Directoras y Directores de Centros Educativos  
 Docentes de Centros Educativos



**ASUNTO:** "Líneas de acción para los Servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica".

**Estimados señores y estimadas señoras:**

Con el visto bueno de la Señora Alicia Vargas Porras. Viceministra Académica, para su divulgación e implementación. Se adjunta documento: "Líneas de acción para los Servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica".

Lo anterior, con fundamento en la educación inclusiva, proceso que conlleva tanto un compromiso como nuevas perspectivas en las forma de brindar los apoyos educativos. En respeto a esto, el Ministerio de Educación Pública, presenta estas Líneas de acción, como parte de las orientaciones estratégicas que fortalecen la educación de nuestro país.

Asimismo, se informa que la entrada en vigencia de estas Líneas de acción, suprime a los siguientes documentos:

- ✓ -Normas y procedimientos para estudiantes con discapacidad múltiple.

**"Educar para una nueva ciudadanía"**  
*Curso lectivo 2018: año de la Educación para del Desarrollo Sostenible*

Telefax: 2256-7011 ext. 2450 // Telefax 2256-6456.  
 Correo electrónico: [educaespecial@mep.go.cr](mailto:educaespecial@mep.go.cr)  
 San José, 3° Piso edificio Raventós. Calle 6 Av. central y segunda



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR**  
**Departamento de Educación Especial**

**DDC-DEE-0052 -02-2018**

**19 de febrero de 2018**

**Pág. 2**

- ✓ -Normas y procedimientos para el manejo de los servicios educativos para estudiantes con discapacidad visual.
- ✓ -Normas y procedimientos para el manejo técnico-administrativo de los servicios educativos para estudiantes con problemas emocionales y de conducta.
- ✓ -Normas y procedimientos para el manejo técnico y administrativo de los servicios educativos para estudiantes con problemas de aprendizaje.
- ✓ -Normas y procedimientos para el manejo técnico y administrativo de los servicios educativos para estudiantes con retardo mental.

Necesario destacar que las normas antes enlistadas, resultan obsoletas y contrarias a los nuevos postulados de la educación de personas con discapacidad.

Como corresponde, las Asesorías Regionales de Educación Especial tendrán el acompañamiento permanente del Departamento de Educación Especial en este proceso. La estrategia para el proceso de asesoramiento para supervisores (as), directores (as) y al cuerpo docente que labora en estos servicios de apoyo educativo, lo realiza como corresponde, cada asesoría regional de educación Especial de las 27 Direcciones Regionales de Educación, con el apoyo del Departamento de Educación Especial. El cual les ofrecerá en cada núcleo (definidos por la Dirección de Planificación y Coordinación Regional), el material y estrategias didácticas para este proceso. Se desarrollarán encuentros con asesorías regionales y docentes en los servicios de apoyo con el fin de divulgar el documento e implementar el material brindado por el Departamento de Educación Especial. Asimismo, se utilizarán otros mecanismos de información utilizando soporte tecnológico (correo, videoconferencias, vídeos, otros), con el apoyo de la información suministrada en la página web del MEP y del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

**Anexo 1. Oficio DVM-AC-0124-02-2018.**

**Anexo 2. Líneas de acción para los Servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.**

C. Archivo/Consecutivo

**“Educar para una nueva ciudadanía”**

*Curso lectivo 2018: año de la Educación para el Desarrollo Sostenible*

Telefax: 2256-7011 ext. 2450 // Telefax 2256-6456.

Correo electrónico: [educaespecial@mep.go.cr](mailto:educaespecial@mep.go.cr)

San José, 3° Piso edificio Raventós. Calle 6 Av. central y segunda

## Tabla de Contenido

Autoridades del Ministerio de Educación Pública .....	5
Presentación .....	6
Introducción.....	7
I. Antecedentes que propician el cambio.....	9
II. Principios que orientan los servicios de apoyo educativo .....	14
III. Fundamentos para los servicios de apoyo educativo .....	16
IV. Líneas de acción de los servicios de apoyo educativo .....	19
4.1. Conceptualización.....	19
4.2. Estrategia de acompañamiento .....	24
4.3. Articulación de esfuerzos.....	46
Referencias.....	49
Anexos.....	52
Anexo N° 1. Informe del proceso de autoevaluación del centro educativo .....	52
Anexo N° 2. Plan de acción anual .....	53
Anexo N° 3. Nueva visión del proceso de valoración integral.....	54
Anexo N° 4. Plantilla de solicitud de apoyo personal.....	55
Anexo N° 5. Planificación de acciones .....	56
Anexo N° 6. Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-.....	57
Anexo N° 7. Documento o registro escrito.....	58

## Aclaración

Este documento utiliza un formato de lenguaje inclusivo, en consideración de las diferencias de género. La posición es clara y firme en cuanto a que toda discriminación sobre esta base o de cualquier otra naturaleza, se considera odiosa e incongruente con los principios que en este documento se expresan.

El presente documento tiene derechos reservados para el Ministerio de Educación Pública. Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre y cuando se cite la fuente.

## **Autoridades del Ministerio de Educación Pública**

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación

Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica

Rosa Carranza Rojas, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Gilda Aguilar Montoya, Jefa, Departamento de Educación Especial

### *Equipo redactor*

Laura Cubero Orias

Celia Jiménez Hidalgo

Carol Reyes Rodríguez

Asesoras Nacionales, Departamento de Educación Especial

### *Corrección filológica*

Mauricio Aguilar García, Asesor Nacional de Español,

Dirección de Vida Estudiantil

## Presentación

Hoy una fuerza nos impulsa y no es posible permanecer impasible ante ella y es la permuta en la concepción de la discapacidad, que transita de un modelo médico-rehabilitador a un modelo social, lo cual tiene un fuerte impacto en la educación especial; al movilizarnos de un modelo de atención basado en el déficit a un modelo de apoyos. De manera tal, que la consigna es que al estudiantado con discapacidad no se le atiende como a un paciente, sino que se le ofrecen apoyos como estudiante para eliminar o disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación que el medio le impone.

Lo anterior, bajo la premisa que los apoyos van a permitir a las personas con discapacidad una mayor autonomía, lo cual desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad además, nos marca un rumbo de definido en su artículo 24, una educación inclusiva. Ratificada en la Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

A su vez, nuevas tendencias desde la pedagogía y la neurociencia que nos conducen a preguntarnos ¿cómo aprenden las personas?, ¿qué estilos y ritmos de aprendizaje tienen?, ¿cuáles recursos y apoyos requieren?, ¿el papel de la mediación pedagógica en el proceso de aprendizaje? Todo esto, nos hace replantear el quehacer de los docentes de apoyo educativo que laboran en los servicios que se brindan desde la educación especial.

Esto nos permite una nueva mirada hacia un apoyo más centrado en el y la docente regular actuando en un grupo, que a una atención individualizada, estigmatizante y segregadora para un estudiantado visualizado desde el déficit.

La educación inclusiva es la estrategia, los apoyos, el diseño universal para el aprendizaje y el trabajo colaborativo son algunas de las herramientas que nos permitirán avanzar hacia una educación para la diversidad en nuestros centros educativos.

Así que vamos adelante acompañándonos en esta tarea.

**Gilda Aguilar Montoya.**  
**Jefa. Departamento de Educación Especial.**

## Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Costa Rica mediante la Ley N° 8661 (2008), indica en su artículo 24, lo siguiente:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida (...).”

Ante este contexto, el sistema educativo costarricense está implementando cambios necesarios para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva del estudiantado con discapacidad.

Más aun, cuando el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, creado a la luz de esta convención (artículo 34), en sus observaciones finales sobre el Informe inicial de Costa Rica (2014), externó:

“45. El Comité lamenta que persista el modelo de educación especial y segregadora hacia los niños y jóvenes con discapacidad, quienes no tienen acceso a la educación inclusiva, y que la formación de docentes y profesionales continúe realizándose dentro del contexto especializado (...).”

48. El Comité recomienda al Estado parte asegurar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva, en todos los niveles de la educación, incluyendo la educación para adultos y en todo el país, y garantice que esta educación reciba cobertura en las áreas más remotas y tenga enfoque de género, y pertinencia étnica y cultural”. (Sic) (pp. 6-7)

En consonancia con lo anterior, el sistema educativo costarricense debe transformarse, de manera que se minimicen y eliminen las barreras existentes en el proceso educativo y que inciden en la participación del estudiantado con discapacidad; acción que inicia con el cambio en los servicios de apoyo educativo que, desde la Educación Especial, se brindan en los centros educativos de Preescolar, y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.

En acatamiento de lo expuesto, el Departamento de Educación Especial establece las siguientes líneas de acción de orden técnico, con el fin de acompañar a los centros educativos de Preescolar, y Primero y Segundo Ciclos en su evolución hacia centros educativos inclusivos, abiertos a la diversidad,



puntualizando en los cambios en el quehacer del personal docente de los servicios de apoyo educativo, ofrecidos por la Educación Especial, desde el planteamiento de nuevas formas de hacer las cosas.

Estas líneas de acción de orden técnico incluyen una breve descripción de los antecedentes que sustentan el cambio de los servicios de apoyo educativo hacia la educación inclusiva, los principios que orientan el quehacer docente desde los fundamentos conceptuales y, finalmente, la descripción de los procesos y las acciones mediante las que se concreta la nueva forma de trabajo en estos servicios.

## I. Antecedentes que propician el cambio

El Informe de la relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas -ONU-, presenta un estudio temático, en el cual se analiza el acceso de las personas con discapacidad y se enfatiza en la obligación de los Estados de garantizar dicho acceso:

“El derecho internacional de los derechos humanos exige a los Estados que proporcionen un apoyo adecuado a las personas con discapacidad para que puedan desempeñar sus actividades cotidianas y participar en la sociedad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -norma internacional suprema en materia de promoción y protección de los derechos de esas personas- estipula claramente la obligación de los Estados de garantizar el acceso a una amplia gama de servicios de apoyo para las personas con discapacidad y establece un marco general para su aplicación”. (Devandas, 2017: 9)

En este orden, desde el Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública, se emana la circular DVM-AC-003-2013: “Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada”, en la cual se conceptualizan los apoyos educativos como:

“todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan estos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación”. (Sic) (pp. 1-2)

Lo anterior concuerda con lo expuesto por Booth y Ainscow en la Guía para la Educación Inclusiva (2015), en la que el concepto de apoyo se refiere a “todas las actividades que aumentan la capacidad del centro escolar de responder a la diversidad del alumnado de forma que se les valore a todos y todas igualmente” (p. 48).

Desde esta mirada, se amplía el concepto de los apoyos educativos, considerando su naturaleza diversa y sin limitarlos al área curricular, es decir, sin reducirlos a la implementación de adecuaciones de acceso y curriculares no significativas y significativas, o bien, a la presencia de un profesional en Educación Especial.

En el sistema educativo costarricense, los apoyos se clasifican en: personales, materiales o tecnológicos, organizativos y curriculares y pueden

brindarse de manera temporal o permanente (MEP, 2013), tal y como se definen a continuación:

“-*Apoyos personales*: se refieren al tipo de apoyo que requiere la participación de otras personas distintas al docente regular. Por ejemplo, el personal de orientación, docente de apoyo de educación especial, personal en psicología educativa, terapia física, del lenguaje, compañeros, familias y otros.

-*Apoyos materiales y tecnológicos*: se refieren a diversos medios materiales y tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a las experiencias del currículo escolar. Entre ellos se pueden citar ayudas técnicas, aparatos, dispositivos, adaptaciones o equipo.

-*Apoyos organizativos* relacionados con el agrupamiento de los y las estudiantes, como también en la organización del tiempo y los espacios y clima organizacional del aula. Tanto los apoyos materiales, tecnológicos como organizativos, pueden ser considerados como adecuaciones de acceso.

-*Apoyos curriculares*: son los ajustes, adaptaciones o modificaciones temporales o permanentes de los elementos del currículo en los programas de estudio para responder a las necesidades educativas del estudiante. Las adecuaciones curriculares no significativas y significativas, se consideran una estrategia específica para apoyar a los estudiantes en el ambiente de aula, pero no es la única que se puede recurrir, sino también a todas las anteriores”. (Sic)

En esta clasificación, el personal docente de los servicios de apoyo educativo es un apoyo *personal*, dedicado al acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad, como acción fundamental, considerando además el trabajo con las familias y la comunidad educativa en general.

Desde esta responsabilidad, es indispensable tener claridad sobre la visión actual de las personas con discapacidad, consignada en la Ley N° 8661 en la cual se ratifica, para Costa Rica, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008):

“Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”. (p. 38)

De lo anterior, se deduce que es en el entorno, tanto físico como social, donde se presentan las barreras para la participación activa de las personas con una deficiencia; es decir, que cuando en el entorno se disminuyen o eliminan las barreras, ya sean estructurales, actitudinales, de comunicación, entre otras, también se minimiza la condición de discapacidad. De manera consecuente, en el contexto educativo, la prestación de los apoyos se convierte en una de las estrategias esenciales para reducir o eliminar las barreras existentes, con el fin de que el estudiantado con discapacidad desarrolle su proceso educativo exitosamente.

“...las barreras para el aprendizaje no son, de hecho, inherentes a las capacidades de los estudiantes, sino que surgen de su interacción con métodos y materiales inflexibles” (sic) (Rose y Meyer, 2002, citados por Alba y otros, 2012: 4).

De igual forma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce su derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida (artículo 24, punto 1, p. 53).

Por su parte, el documento: “El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense” (2008), define que una educación de calidad es aquella que atienda las necesidades y aspiraciones sociales en general, desde el respeto y la atención a la diversidad del estudiantado, proporcionándole oportunidades para aprender a lo largo de la vida. Y hace énfasis en lo siguiente:

“(...) la atención de las características personales de cada estudiante, sus necesidades y aspiraciones; su estilo y habilidades de aprendizaje, su pertenencia cultural, social, étnica y económica; sus talentos y discapacidades; su credo religioso y la formación de su aptitud para un aprendizaje continuo”. (p.11)

Lo anterior, reafirma la educación de calidad como un derecho fundamental y establece como punto de partida su aspiración intrínsecamente inclusiva.

De hecho, la educación de calidad implica un doble equilibrio entre:

- a) Ofrecer una educación común para todo el alumnado y, al mismo tiempo, reconocer y ajustarse a las necesidades de aprendizaje y características individuales de cada uno de los alumnos.
- b) Y entre la excelencia y la equidad, en el sentido en que no se puede hablar de calidad cuando tan sólo una minoría de alumnos aprende lo necesario para participar en la sociedad y desarrollar su proyecto de vida.

(Sic) (Blanco, 2008, citado por Muntaner y otros, 2016: 33)

En otro orden de aspectos, igualmente articulados con el tema de la calidad de la educación, en el marco de la Conferencia UNESCO-BIE de 2008 titulada “Educación inclusiva: el camino hacia el futuro”, la UNESCO presenta una conceptualización más amplia en la que acoge y apoya la diversidad del estudiantado y establece lo siguiente:

“La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender”. (Sic) (2005: 13)

De ahí que la educación inclusiva puede entenderse como un proceso continuo de un sistema educativo en permanente cambio, que prioriza tanto al estudiantado que no puede acceder a la educación, como a quienes están escolarizados pero no aprenden.

Ahora bien, y atinente con lo expuesto, el Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública en el marco de la Política Curricular cuya visión esencial se centra en “Educar para una Nueva Ciudadanía” (MEP, 2015), realiza una propuesta renovada de la educación, en la cual las personas “se aceptan y se respetan a sí mismas, que respetan a las demás personas y al medio ambiente” (p.7) y en donde los centros educativos son “espacios de oportunidad, en condiciones de equidad, pertinencia y calidad, para los y las estudiantes en todo el país” (sic) (p. 9).

Esta posición reconoce que la educación es un derecho humano fundamental, en la cual “es preciso potenciar una **Educación Inclusiva** que se sustente en el respeto hacia la diversidad y hacia cada una de las particularidades que hacen al ser humano único y valioso en este planeta” (p. 29).

Por ello, de conformidad con el referente desarrollado en este apartado, en el cual se enfatiza el derecho del estudiantado con discapacidad a la educación inclusiva, con los apoyos pertinentes en caso de requerirlos, es que se presentan, en la siguiente sección, principios para orientar las prácticas inclusivas desde los servicios de apoyo educativo.

## II. Principios que orientan los servicios de apoyo educativo

La transformación de los servicios de apoyo educativo es irrenunciable y se asienta en procesos de cambio, que exigen del personal docente asumir, en su quehacer, principios que subyacen en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) y en los valores inclusivos acreditados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- (2015).

De ahí que, como principios orientadores de las prácticas pedagógicas en los servicios de apoyo educativo, se establecen los siguientes:

- *Respeto a la dignidad inherente de toda persona.* Implica el *respeto* a la autonomía individual, la libertad de la toma de decisiones y la independencia de cada persona; considerando la valoración de todas las personas sin distinciones de ninguna índole -culturales, étnicas, de género, de orientación sexual, condición de discapacidad, de religión, de estilos de aprendizaje-, desde el reconocimiento de sus contribuciones a la comunidad educativa, a partir de su individualidad.
- *Igualdad y equidad de oportunidades.* La *igualdad* significa dar las mismas oportunidades a todo el estudiantado, sin distinción alguna. La *equidad* se refiere a que estas mismas condiciones, trato y oportunidades se den, procurando que todo proceso educativo se enfoque desde diferentes estilos y ritmos de aprendizaje y ajustándolo a las características y situaciones particulares del estudiantado. Por tanto, no se considerarán discriminatorias las medidas específicas para lograr la igualdad y equidad del estudiantado con discapacidad en el proceso educativo.
- *Participación.* La *participación* puede ser entendida como la acción de colaborar, intervenir, cooperar, contribuir y aportar en un acto o una actividad y en este tema puntual, en el propio proceso educativo. La participación plena “implica tener voz y ser aceptado por lo que uno es; por ello, es fundamental asegurar el derecho de cada persona a la propia identidad, en cuanto que determina al ser humano como individualidad en el conjunto de la sociedad, promoviendo su libertad, autonomía y autogobierno”. (Blanco, 2005, p. 175)
- *Trabajo colaborativo.* Este se entiende como una forma de organización de la comunidad educativa en la cual se conforman equipos de trabajo para la articulación de acciones, estrategias, procedimientos y metodologías, con el fin de lograr objetivos comunes y consensuados, tomar decisiones, compartir responsabilidades y aportar conocimientos, prácticas y valores,

desde los diferentes saberes de cada persona. Todo ello para el mejoramiento continuo del proceso educativo.



**Figura 1.** Principios orientadores para los servicios de apoyo educativo.  
**Fuente:** Elaboración propia.

Por lo tanto, y de conformidad con los principios mencionados, el trabajo que se desarrolla en los servicios de apoyo debe potenciar la participación plena de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante el trabajo colaborativo, y procurando que el proceso educativo del estudiantado con discapacidad se dé sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades.



### III. Fundamentos para los servicios de apoyo educativo

De conformidad con los antecedentes y principios expuestos, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe orientar su práctica educativa hacia el logro de la autodeterminación del estudiantado con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Esto implica revisar la práctica pedagógica desde el referente de lo que verdaderamente es un rol de apoyo y separarlo de aquello que no lo es.

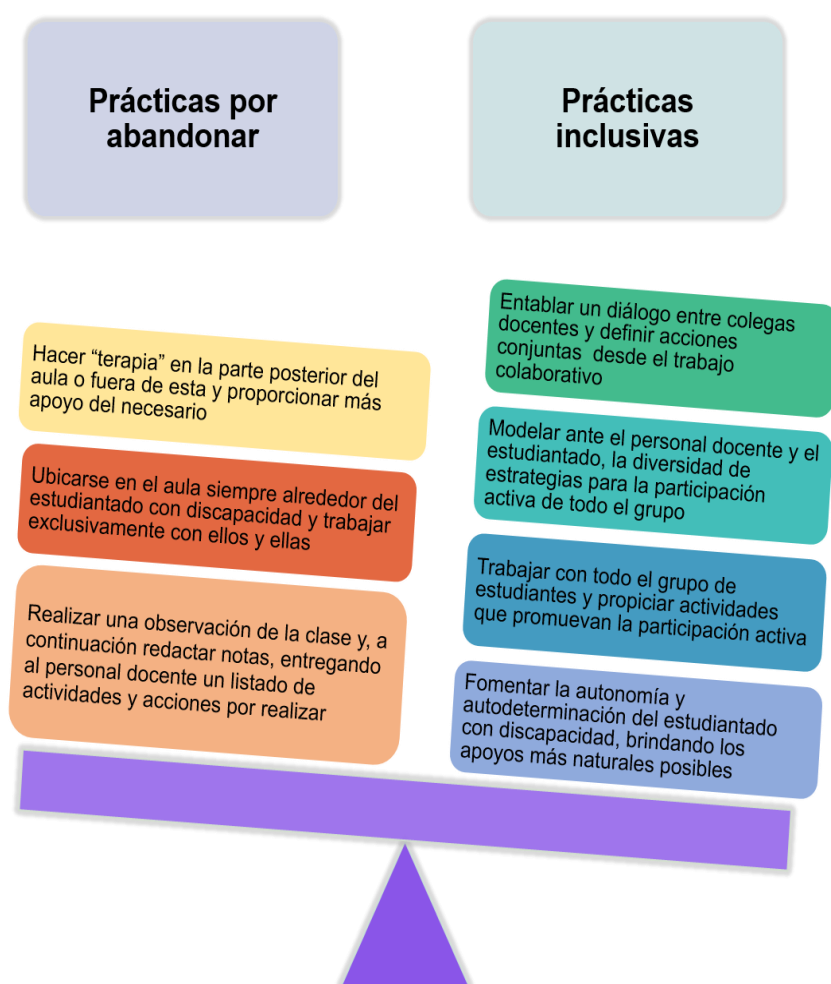
En este sentido, en la investigación denominada “Funciones del docente de apoyo en los servicios de apoyo de educación especial” (sic), que realizó el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC, 2006), se cita a York y otros, referidos por Stainback y Stainback (1999), los cuales enumeran una serie de ejemplos puntuales de cómo el docente o la docente de apoyo puede transformar su práctica educativa y asumir un efectivo rol de apoyo:

“(…) ayudar a los alumnos y a sus familias a hacer realidad su propia idea de una vida digna; atender las necesidades de apoyo identificadas por los alumnos, las familias y otros miembros del equipo educativo, y actuar al respecto; modificar la asignación de recursos de manera que sea posible incluir a los alumnos en la vida escolar ordinaria y los equipos puedan aprender y trabajar juntos; reconocer los esfuerzos de los compañeros de equipo; diseñar métodos curriculares y docentes que ayuden al alumno a tener un aprendizaje activo; diseñar métodos curriculares y docentes que ayuden al maestro a incluir eficazmente al alumno; diseñar métodos curriculares y docentes que promuevan la interdependencia positiva entre los alumnos de la clase; facilitar información constructiva sobre las consecuencias de las acciones a los demás miembros del equipo que se traduzca en unas interacciones más eficaces entre los miembros y, en último término, en la mejora del aprendizaje del alumno”. (p. 50)

Ahora bien, de acuerdo con la posición de los mismos autores, las siguientes prácticas **no** reflejan un rol de apoyo y; por consiguiente, deben ser abandonadas por los docentes y las docentes, en la consolidación de un proceso de transformación de los servicios de apoyo educativo:

“llevar a cabo una observación en clase y, a continuación, redactar notas y depositarlas en la mesa del maestro, sin dar ocasión a un diálogo de seguimiento; expresar las propias opiniones, consejos y recomendaciones y marcharse sin dar lugar a un diálogo sobre ellas; solicitar una reunión con el maestro durante las horas de clase, sin previa concertación; presentar al maestro una lista de destrezas o actividades que incluir en la clase del día; decir al maestro o a la familia lo que tienen que hacer; proporcionar al maestro un fichero de recursos cuando pide apoyo para la resolución de problemas; andar alrededor de los alumnos con discapacidades en la clase; hacer “terapia” en la parte posterior del aula; sugerir intervenciones que interfieran con la rutina de clase; proporcionar más apoyo del necesario”. (CENAREC, 2006: 51)

La figura 2 resume, con base en lo expuesto, las prácticas educativas que deben asumirse y aquellas que deben abandonarse, de manera que los servicios de apoyo educativo cumplan con su finalidad.



**Figura 2.** Prácticas por abandonar y prácticas por asumir en los servicios de apoyo educativo.  
**Fuente:** Elaboración propia

Desde las prácticas pedagógicas en los servicios de apoyo educativo, otro elemento por considerar es que los apoyos no se brindan únicamente al estudiantado con discapacidad, sino que deben trascender a la comunidad educativa, entendida esta como:

“el conjunto de actores que ejercen influencia directa sobre la dinámica, la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y la capacidad de gestión de cada centro educativo, así como las relaciones entre éstos: los estudiantes, los padres de familia, el personal docente, administrativo, técnico-docente y administrativo-docente, así como las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas. Así mismo, en los territorios indígenas reconocidos, las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones indígenas formalmente constituidas”. (Sic) (MEP, 2009)

En consonancia, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe renovar sus prácticas, evitando poner el énfasis en la condición del estudiantado y orientar su labor hacia toda la diversificación de los apoyos hacia la comunidad educativa, desde el reconocimiento de la diversidad.

Así, para ser consecuente con todo lo explicado previamente, se desarrolla en la siguiente sección la conceptualización de los servicios de apoyo educativo, el quehacer del personal docente de estos servicios y la descripción de los procesos y acciones por realizar.

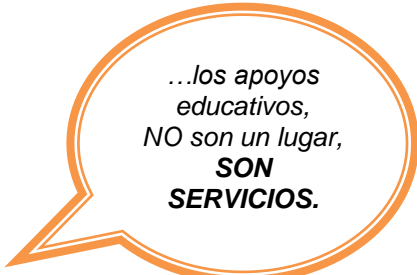
## IV. Líneas de acción de los servicios de apoyo educativo

Teniendo presentes los antecedentes, fundamentos y principios que orientan el accionar de los servicios de apoyo educativo, se presenta, seguidamente, la conceptualización de estos servicios y su accionar para avanzar hacia la educación inclusiva.

### 4.1. Conceptualización

Los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial parten de la definición de “servicio”, entendido como el “conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa. Los servicios son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos” (2011).

Desde esta visión, en el entorno educativo costarricense, los servicios de apoyo educativo ofrecen un conjunto de acciones, realizadas por docentes en Educación Especial y puestas al servicio de la comunidad educativa, teniendo como finalidad primordial el logro de la autodeterminación del estudiantado con discapacidad. Lo anterior favorece su proceso de aprendizaje en entornos inclusivos. De esta manera, el servicio de apoyo educativo **no** puede ser pensado como un lugar o un espacio determinado del centro educativo, sino que se concreta mediante todas las acciones que desarrolla el docente o la docente, en colaboración con otras personas, para identificar y eliminar barreras que impiden la participación, promover el éxito en el proceso educativo y enriquecer la calidad de vida del estudiantado.



...los apoyos  
educativos,  
NO son un lugar,  
**SON**  
**SERVICIOS.**

De manera consecuente, Devandas (2017) puntualiza lo siguiente:

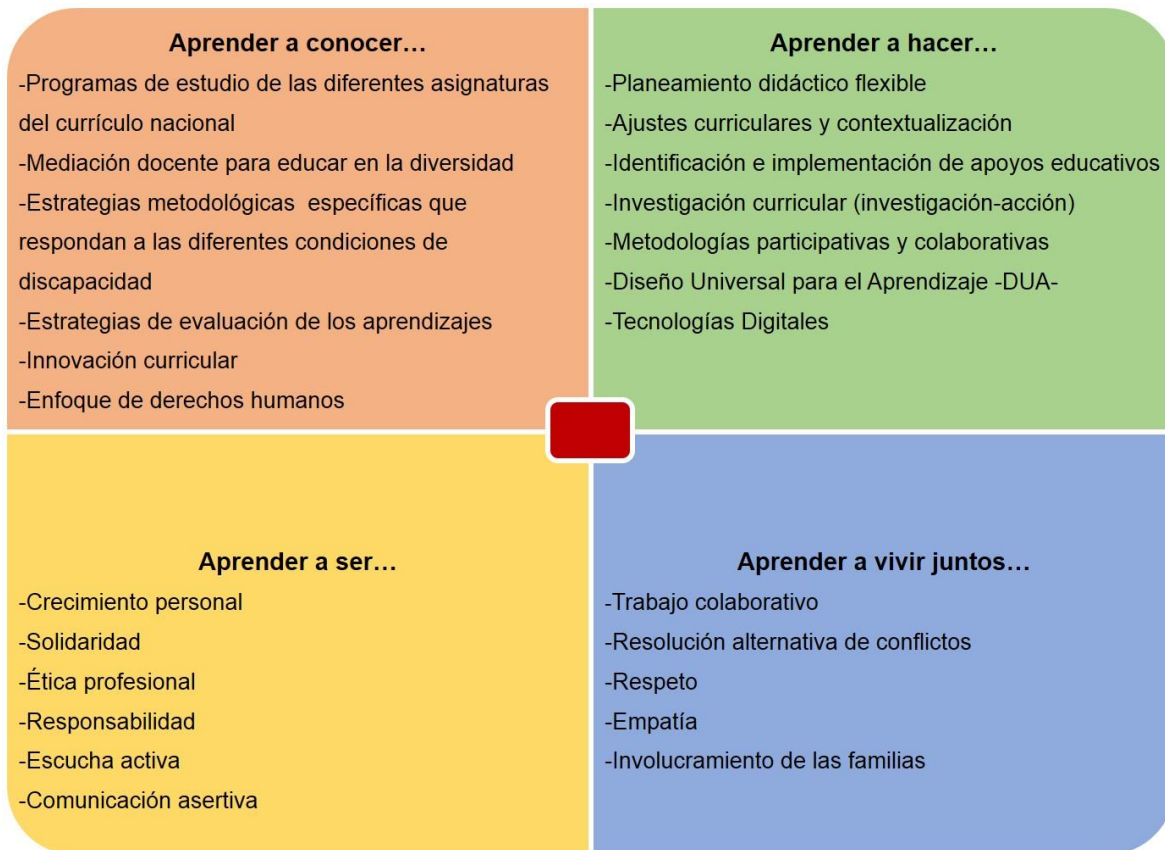
***“Todas las personas necesitan apoyo de otras en algún momento, o incluso a lo largo de toda su vida, para participar en la sociedad y vivir con dignidad. Ser receptores de apoyo y prestar apoyo a otras personas son dos funciones que todos compartimos como parte de nuestra experiencia humana, independientemente de la deficiencia, la edad o la condición social”. (p. 5)***

*“Se propone, de este modo, mantener un proceso de transformación de un educador cada vez más flexible, más conocedor de las disciplinas; más hábil para dar soluciones integrales a los problemas inherentes a la mediación pedagógica, la interacción con los estudiantes, las familias y con la comunidad” (sic) (Chavarría, 2010: 14).*

En este contexto, el personal docente de Educación Especial se constituye en un apoyo personal que trabaja colaborativamente con los comités presentes en el centro, el personal docente, otros profesionales, las familias y otros actores comunales, según sea necesario; posicionando su accionar en la gestión de los recursos, actividades y estrategias tendientes a promover el éxito en los procesos de aprendizaje del estudiantado con discapacidad, según lo requiera y considerando otros apoyos personales, materiales, tecnológicos, organizativos y curriculares (Circular DVM-AC-003-2013).

A la luz de lo explicado, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe revisar sus prácticas con la finalidad de orientarlas hacia un nuevo rol de apoyo, lo que conlleva a tener claridad sobre los aspectos que se citan a continuación.

En la figura siguiente, partiendo de los Pilares de la Educación para el Siglo XXI (1996), se muestran algunos de estos aspectos desde el “aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos”, los cuales se deben poner en práctica en este nuevo accionar de los servicios de apoyo educativo. Estos aspectos están estrechamente relacionados y se necesitan mutuamente para avanzar hacia la educación inclusiva.



**Figura 3.** Aspectos indispensables en el nuevo rol de apoyo.  
**Fuente:** Elaboración propia.

El personal docente de los servicios de apoyo; por consiguiente, debe colaborar con los Comités de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes del centro educativo correspondiente, brindando recomendaciones específicas, desde su área de trabajo, en función de los apoyos educativos que el estudiantado con discapacidad pueda requerir.

Lo anterior, teniendo presente que el Comité de Apoyo Educativo es el responsable de la gestión de los apoyos educativos que requiere el estudiantado, atendiendo lo dispuesto en el Decreto N° 37486-MP-MEP (2013), en el cual se detalla puntualmente en su artículo 44: Funciones del Comité de Apoyo Educativo, lo siguiente:

“Corresponderá al Comité de Apoyo Educativo de toda institución:

- Determinar los apoyos que requieran los alumnos matriculados en la institución, con fundamento en sus necesidades educativas especiales.
- Aprobar e improbar las adecuaciones curriculares significativas que requiera cada alumno.

Se exceptúa de esta disposición los Comités de Apoyo que funcionen en las escuelas multigrado y escuelas de Dirección 1, en las cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo 48 del presente Reglamento.

c) Asesorar a la administración de la institución y al personal docente, administrativo y de apoyo sobre las adecuaciones de acceso al currículo, curriculares y los servicios de apoyo para cada alumno con necesidades educativas especiales (...).”

De igual forma, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes (Decreto N° 35480-MEP: 2009), comparte la responsabilidad en el seguimiento a la aplicación de las estrategias evaluativas recomendadas para la atención de las necesidades educativas del estudiantado (artículo 16, inciso e). Adicionalmente, el apoyo educativo debe brindarse en los servicios educativos para niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años con discapacidad o riesgo en el desarrollo, en los centros educativos que cuenten con este.

De acuerdo con la organización actual del Ministerio de Educación Pública, los servicios de apoyo educativo se ofrecen en las especialidades de problemas de aprendizaje, retraso mental (discapacidad intelectual), problemas emocionales y de conducta, audición y lenguaje, discapacidad visual y discapacidad múltiple.

Asimismo, los servicios de apoyo educativo se presentan en las siguientes modalidades: apoyo fijo, correspondiente al servicio que se ofrece en un único centro educativo y apoyo itinerante, que brinda el servicio en varios centros educativos circundantes, siendo uno de estos su sede.

En concordancia con los principios establecidos en este documento, el personal docente de los servicios de apoyo educativo, independientemente de la especialidad o modalidad, debe prestar el apoyo necesario para que en el marco del sistema general de educación, se haga efectivo el derecho del estudiantado con discapacidad a la educación inclusiva, según lo demanda la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

*“...el apoyo debe garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su facultad de elección y control sobre su propia vida, sea cual sea su deficiencia física, sensorial, mental e intelectual, y sobre sus propias opiniones, en lugar de tener que seguir las de quienes atienden sus necesidades”*  
(Devandas, 2017: 8).

Ante lo indicado, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe abandonar prácticas anteriores, desarrolladas durante largo tiempo y que no reflejan el nuevo rol de apoyo, para asumir aquellas otras que posibilitan a todo el estudiando a aprender de forma significativa y a ejercer su autodeterminación. A modo de **ejemplo**, se presenta la siguiente información, que muestra algunas de esas prácticas, haciendo referencia a los servicios de apoyo de las especialidades más frecuentes en los centros educativos (modalidad fija e itinerante).

Ejemplos de prácticas por abandonar y prácticas por asumir en los servicios de apoyo educativo:

Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
<b>Problemas de aprendizaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzamiento de contenidos académicos vistos en clase (asignaturas de español y matemática)</li> <li>-Realización de tareas y trabajos extraclase asignados en el aula</li> <li>-Repaso para pruebas</li> <li>-Atención únicamente fuera del contexto del aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificación de estilos y ritmos de aprendizaje</li> <li>-Identificación de dificultades específicas del aprendizaje</li> <li>-Desarrollo de técnicas y estrategias para dificultades específicas del aprendizaje (dislexia, discalculia, entre otras)</li> <li>-Desarrollo de procesos complejos de aprendizaje (comprensión, razonamiento, transferencia, pensamiento crítico)</li> <li>-Conocimiento del proceso de aprendizaje - entrada, elaboración, salida- (selección, atención, concentración, codificación, asociación, categorización, clasificación, análisis, producción, lenguaje)</li> <li>-Conocimiento de técnicas y estrategias de estudio</li> <li>-Uso de las tecnologías digitales</li> <li>-Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>-Acompañamiento educativo en diferentes contextos</li> </ul>
<b>Problemas emocionales y de conducta -PEC-</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Atención terapéutica de situaciones del área emocional (duelo, abuso, violencia, fobias, crisis de pánico, ansiedad, entre otras)</li> <li>-Atención de todas las situaciones de crisis del centro educativo, de manera individual y sin la participación de otros miembros de la comunidad educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Observación del entorno e identificación de ajustes</li> <li>-Identificación y descripción de habilidades y conductas</li> <li>-Desarrollo de habilidades de auto-regulación</li> <li>-Elaboración del plan de apoyo conductual (conductas agresivas, consecuencias naturales, tareas, responsables)</li> <li>-Propuesta de acciones en situaciones de crisis conductual</li> <li>-Acciones para promover la convivencia</li> <li>-Desarrollo de habilidades/conductas adaptativas</li> </ul>



Servicios de apoyo educativo	Prácticas por abandonar	Prácticas por asumir
	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzamiento de contenidos académicos vistos en clase (asignaturas de español y matemática)</li> <li>-Atención únicamente fuera del contexto del aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Uso de las tecnologías digitales</li> <li>-Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>-Acompañamiento educativo en diferentes contextos</li> </ul>
<b>Retraso mental (Discapacidad intelectual)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Seguimiento a la implementación de las adecuaciones curriculares significativas</li> <li>-Elaboración de la Programación Educativa Individual -PEI-</li> <li>-Reforzamiento de contenidos académicos vistos en clase (asignaturas de español y matemática)</li> <li>-Realización de tareas y trabajos extraclase asignados en el aula</li> <li>-Repaso para pruebas</li> <li>-Atención únicamente fuera del contexto del aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollo de habilidades/conductas adaptativas</li> <li>-Desarrollo de técnicas y estrategias específicas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado con discapacidad intelectual</li> <li>-Conocimiento del proceso de aprendizaje - entrada, elaboración, salida- (selección, atención, concentración, codificación, asociación, categorización, clasificación, análisis, producción, entre otros)</li> <li>-Favorecer el desarrollo de la comunicación</li> <li>-Uso de las tecnologías digitales</li> <li>-Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje</li> <li>-Acompañamiento educativo en diferentes contextos</li> </ul>

Se describe, a continuación, la estrategia de acompañamiento, mediante la cual se reorganizan estos servicios.

#### **4.2. Estrategia de acompañamiento**

En el ámbito educativo costarricense, con el fin de fortalecer la educación inclusiva, se ha definido que los servicios de apoyo educativo se implementan considerando dos aspectos: a quiénes van dirigidos y el contexto en que se brindan. Lo anterior, desde una estrategia de acompañamiento, que se concibe como:

**“Educar para una nueva ciudadanía”**

“(…) un acto de **estar junto a**, lo cual implica proximidad y cercanía y hace referencia a un docente (…) cercano, acompañando en los contextos y ofreciendo apoyo a los sujetos (…) y en los procesos (gestión, enseñanza, aprendizaje, evaluación, planeación). Esta compañía a los sujetos y a los procesos permite reconocer normas, valores, marcos de referencia, preocupaciones, aspiraciones, resistencias, mitos, rutinas, innovaciones y contradicciones, que configuran prácticas, políticas una cultura particular en la escuela, en las aulas y con las familias”. (Sic) (Sánchez, 2011: 75)

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe **acompañar** tanto al estudiantado con discapacidad, sus compañeros y compañeras de aula, sus colegas docentes, como a las familias y otros profesionales y miembros de la comunidad involucrados en el proceso educativo.

La siguiente figura refleja la estrategia de acompañamiento, incluyendo los procesos que la conforman y a quiénes van dirigidos.



**Figura 3.** Estrategia de acompañamiento.  
Fuente: Elaboración propia.

Partiendo de la visión de “acompañamiento”, así como de los fundamentos y principios que orientan el accionar de los servicios de apoyo educativo, los profesionales a cargo deben formar un equipo de trabajo colaborativo, para la ejecución conjunta de las acciones que componen esta estrategia.



*El trabajo colaborativo tiene como finalidad alcanzar objetivos comunes y consensuados, desde la toma de decisiones, el compartir responsabilidades y aportar conocimientos, prácticas y valores, desde los diferentes saberes de cada persona.*

Imagen N° 1.

Se describen, en las siguientes tablas, los procesos que conforman la estrategia de acompañamiento, que desde el trabajo colaborativo debe realizar el personal docente de los servicios de apoyo educativo y seguidamente se aportan orientaciones específicas para el desarrollo de las acciones establecidas.

**Tabla N° 1.**  
**Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa**

**Proceso N°1: Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa**

*La identificación de necesidades, barreras y recursos, consiste en la autoevaluación del centro educativo para determinar cuáles son los requerimientos de apoyo, las barreras presentes en el contexto y en el proceso educativo y los elementos con que se cuenta para satisfacer esos requerimientos y eliminar o disminuir estas barreras. Esta identificación se convierte en un elemento esencial para definir acciones de provisión de apoyos, considerando los siguientes aspectos:*

<b>A quién va dirigido</b>	<b>Acciones</b>
Comunidad educativa	1.1 Planificación y ejecución del proceso de autoevaluación del centro educativo, considerando la elaboración y aplicación de instrumentos que permitan recopilar información referente a las necesidades, barreras y recursos de la comunidad educativa y el contexto en donde se ubica el centro educativo. 1.2 Elaboración de un informe con los resultados obtenidos (anexo 1), del cual se desprende el Plan de acción anual. 1.3 Elaboración del Plan de acción anual (anexo 2), atendiendo las orientaciones específicas, anotadas después de esta tabla. 1.4 Presentación del Informe del proceso de autoevaluación del centro educativo y del Plan de acción anual a la dirección y personal docente en pleno.
Estudiantado con discapacidad	1.5 Valoración integral del estudiantado con discapacidad para quien se ha solicitado el apoyo personal. 1.6 Consulta del expediente único del proceso educativo del estudiantado para quien se ha solicitado el apoyo personal, con la finalidad de conocer su historia educativa y los apoyos brindados. En caso de contar con informes elaborados por otros profesionales, se deberán considerar en la valoración integral; no obstante, se aclara que estos mismos no son documentos indispensables para ofrecer los apoyos oportunos.

A quién va dirigido	Acciones
	<p>1.7 Elaboración de un informe de resultados del proceso de valoración integral de cada estudiante con discapacidad para quien se solicitó el apoyo personal; este debe ser socializado con los docentes y las docentes a cargo y la familia e incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado, para la elaboración de este informe se sugiere considerar la nueva visión de este proceso (anexo 3).</p> <p>1.8 Registro del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, actualizada en cada periodo (según el Calendario Escolar), con la finalidad de evidenciar el carácter temporal o permanente de los apoyos educativos.</p>
Personal del centro educativo	<p>1.9 Divulgación del accionar del servicio de apoyo educativo, utilizando diferentes medios y formas de comunicación.</p> <p>1.10 Explicación de la plantilla para la solicitud de apoyo personal (anexo 4), con la que se pide este tipo de apoyo para el estudiantado con discapacidad.</p>
Familias	<p>1.11 Divulgación del accionar del servicio de apoyo educativo en Educación Especial, utilizando diferentes medios y formas de comunicación que aseguren la llegada de la información a las familias de la comunidad educativa.</p>

### **Orientaciones específicas del Proceso N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa**

- a) Como parte de los aspectos involucrados en el proceso de planificación estratégica que debe darse desde cada centro educativo, se requiere hacer una autoevaluación, entendida como:

“(…) un proceso dinámico e incremental que permite obtener y proveer información, relevante y oportuna para la reflexión, emisión de juicios de valor y toma de decisiones realizadas por los usuarios, propiciando el mejoramiento continuo de los actores o usuarios (discente, docente y comunidad) en el centro educativo”. (Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional -MEP-, 2016:13)

En el caso de los servicios de apoyo educativo, se pretende que esta autoevaluación de centro educativo sea muy concreta y esté orientada hacia la identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa, con miras al desarrollo de las acciones necesarias para que el proceso educativo del estudiantado sea efectivo y de calidad.

- b) Las acciones implicadas en la autoevaluación del centro educativo y la elaboración del Plan de acción anual, las realizan todos los profesionales de los servicios de apoyo educativo del centro educativo -modalidad de apoyo fijo e itinerante-, de forma conjunta, aportando desde su área de formación, experiencia, afinidades, capacidades y potencialidades.

De esta manera, cada centro educativo contará con un solo proceso de autoevaluación y un único Plan de acción anual, del cual formen parte todos los servicios de apoyo educativo que se brindan en el centro, y; a su vez, atienda las siguientes particularidades:

- i. Cuando el centro educativo cuenta con servicios de la modalidad de apoyo fijo (retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje), estos son los responsables de llevar a cabo las acciones de autoevaluación y elaboración del Plan de acción anual.

El personal docente de los servicios en terapia del lenguaje y de la modalidad de apoyo itinerante (audición y lenguaje, discapacidad múltiple, discapacidad visual, retraso mental -discapacidad intelectual-, problemas emocionales y de conducta, problemas de aprendizaje), así como los profesionales de los servicios de apoyo complementario (terapia física, terapia ocupacional) que también brindan acompañamiento al centro educativo, deben participar en las acciones antes descritas, como fuentes de información en el proceso de autoevaluación del centro educativo e incluyendo acciones puntuales en el Plan de acción, a partir de sus áreas del saber. De igual manera, cuando exista en el centro educativo el servicio específico de aula integrada, este puede colaborar en los procesos y aportar en el citado plan.

- ii. Cuando el centro educativo cuenta solamente con servicios en la modalidad de apoyo itinerante, este personal es el encargado de realizar las acciones de los procesos establecidos, mediante el desarrollo de un trabajo colaborativo.
- iii. Cuando el centro educativo cuenta con un único servicio de apoyo itinerante, este/a docente debe desarrollar los procesos establecidos, en colaboración estrecha con el personal docente de Preescolar, Primero y Segundo Ciclos y de otras asignaturas, del centro educativo.

- c) El proceso de autoevaluación del centro educativo debe realizarse en los dos primeros meses de trabajo, es decir, al inicio de cada curso lectivo según lo dispuesto en el Calendario Escolar correspondiente, o bien, a partir de la fecha de nombramiento del docente o la docente de apoyo educativo.

La autoevaluación debe llevarse a cabo junto con acciones de los otros dos procesos; es decir, en la planificación de acciones el personal docente debe consignar trabajo en cada uno de los tres procesos (N° 1. Identificación de necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa, N°2. Implementación de apoyos educativos y N° 3. Reflexión para la mejora continua) y no en uno solo, de forma exclusiva.

- d) Las acciones propias de la autoevaluación del centro educativo deben reflejarse en la planificación, involucrando a toda la comunidad educativa (población estudiantil con discapacidad y sin esta, personal docente, técnico docente y administrativo, familias y contexto en el que se ubica el centro educativo). Adicionalmente, incluye el uso de instrumentos para la recopilación y registro de información, ya sea elaborados para este efecto o adaptados de otros ya existentes -por ejemplo, la Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares, de los autores Booth y Ainscow, publicada en el 2015-.
- e) Los resultados obtenidos en la autoevaluación deben ser consignados en el respectivo informe (anexo 1), su análisis es la base para la toma de decisiones y priorización de las acciones por incluir en el Plan de acción anual (anexo 2); estos deben ser presentados a la dirección y socializados con el personal docente en pleno, a más tardar al finalizar el segundo mes de labores.

Tanto el informe del proceso de autoevaluación del centro educativo, como las acciones planificadas en el Plan de acción anual del servicio educativo, deben ser insumos para el Plan Anual de Trabajo -PAT- del centro educativo del año siguiente y contener actividades que respondan al PAT vigente, en forma articulada con los comités existentes en el centro.

- f) La solicitud del apoyo personal que brinda el docente o la docente de Educación Especial, en las distintas áreas de especialidad -problemas de aprendizaje, retraso mental (discapacidad intelectual), problemas emocionales y de conducta, audición y lenguaje, discapacidad visual y discapacidad múltiple-, se realiza mediante la plantilla de solicitud de apoyo personal (anexo 4), la cual debe ser presentada y explicada a todo el personal del centro educativo por parte de los docentes y las docentes de los servicios de apoyo educativo de este, quienes también son los responsables de recoger dichas plantillas debidamente llenas.

Esta solicitud puede ser realizada en cualquier momento del curso lectivo, por el personal docente a cargo del estudiantado con discapacidad, el Comité

de Apoyo Educativo -atendiendo sus funciones-, la familia del estudiante o la estudiante, o la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente. De igual manera, puede solicitarse el apoyo personal para un/a estudiante en los diferentes momentos de su proceso educativo, a lo largo de los años y niveles educativos, según se precise.

En el caso de requerirse un servicio de apoyo educativo en alguna especialidad o modalidad -fijo e itinerante-, que no se encuentra en el centro educativo tanto de Educación Preescolar como de Primero y Segundo Ciclos, la solicitud se gestionará desde la dirección, con la participación del Comité de Apoyo Educativo y ante la asesoría regional de Educación Especial correspondiente. Esta instancia podrá considerar una sectorización regional, para atender los centros educativos que no tienen servicios de apoyo.

- g) El personal docente del servicio de apoyo educativo debe realizar la valoración integral del estudiantado con discapacidad, para quienes se haya solicitado el apoyo personal mediante la correspondiente plantilla (anexo 4). Este proceso puede hacerse de manera conjunta entre los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, generando al final un único informe desde una visión integral del estudiantado.

El proceso de valoración integral del estudiantado debe realizarse dentro de las cuatro a seis primeras semanas del inicio del curso lectivo y el respectivo informe debe ser entregado junto con la plantilla de solicitud de apoyo personal (anexo 4), al personal docente a cargo del estudiante o la estudiante para el cual se solicitó dicho apoyo.

Cuando la solicitud de apoyo personal se realiza en otro momento del curso lectivo que no es el inicio, este informe del proceso de valoración integral debe entregarse, a más tardar, cuatro semanas después de planteada la solicitud.

Asimismo, esta valoración integral debe realizarse independientemente de la cantidad de estudiantes que se tenga en la lista específica del servicio de apoyo educativo.

- h) La valoración integral del estudiantado se efectúa primordialmente en el contexto de aula y sin dejar de realizar las otras acciones establecidas en los procesos, es decir, que no se consideran periodos destinados exclusivamente para la valoración integral de estudiantes. Se aclara que cuando sea indispensable valorar algún aspecto específico con el estudiante o la estudiante, fuera del contexto de aula, se puede disponer de las lecciones establecidas para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado de forma grupal o personalizada (ver cuadros N° 1 y N° 2 de distribución de lecciones).

En la valoración que se realiza en el contexto de aula, es importante considerar lo siguiente: identificación de posibles barreras para el aprendizaje y



la participación en el proceso educativo, relacionadas con el uso del espacio y tiempo, organización del mobiliario, condiciones del aula -iluminación, color, ventilación, tamaño, disposición de elementos, entre otros-, transiciones de una actividad a otra, forma de brindar las instrucciones, desarrollo de la mediación pedagógica, interacciones entre docentes y estudiantes, entre otras.

- i) El proceso de valoración del estudiantado con discapacidad conlleva el diseño y aplicación de instrumentos, que permitan un conocimiento integral en las diferentes dimensiones (cognoscitiva, socio-afectiva y psicomotriz), además de la identificación de: estilos y ritmos de aprendizaje, habilidades y destrezas, características y necesidades de apoyo según la condición.

Aunado a lo anterior, es necesario elaborar instrumentos basados en los programas de estudio, con la finalidad de identificar los aprendizajes que posee el estudiantado dentro de la secuencia curricular.

Dentro de este proceso deben incluirse, también, acciones específicas para reunir información de las familias del estudiantado, como primeras conocedoras de su realidad y que permita identificar fortalezas que incidan en el proceso educativo del estudiante o la estudiante, así como situaciones que requieran de apoyo y seguimiento. Para ilustrar lo indicado, se incluye, en el anexo 3, la nueva visión de este proceso.

- j) Los resultados de este proceso de valoración del estudiantado con discapacidad, que puede realizarse tanto al inicio del curso lectivo como en cualquier momento en que se solicite, son la base para que el docente o la docente de apoyo educativo determine cuáles estudiantes van a formar parte de la lista específica del servicio y cuáles otros serán apoyados desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes en el contexto de aula.

La determinación del apoyo por brindar (ya sea desde la incorporación en la lista específica del servicio o desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes en el contexto de aula), se debe consignar en la plantilla de solicitud del apoyo personal (anexo 4) y adjuntarse al respectivo informe.

Estos resultados permiten establecer, además, cuáles servicios de apoyo educativo que tiene el centro educativo serán los más oportunos para brindar el acompañamiento al proceso educativo del estudiante, trabajando de manera colaborativa y articulada, independientemente del servicio al que se haya realizado la solicitud inicial.

**Tabla N° 2.**  
**Proceso N° 2. Implementación de apoyos educativos**

**Proceso N° 2: Implementación de apoyos educativos**

*La implementación de apoyos educativos incluye la realización de actividades propuestas en el Plan de acción, que surge de los resultados del proceso de autoevaluación y considera las siguientes acciones:*

<b>A quién va dirigido</b>	<b>Acciones</b>
Comunidad educativa	<p>2.1 Estructuración del horario de trabajo, según la cantidad de lecciones asignadas en los lineamientos vigentes.</p> <p>2.2 Realización y ejecución de la Planificación de acciones (anexo 5), que se desprenden del Plan de acción anual, distribuidas por periodo lectivo según el Calendario Escolar.</p> <p>2.3 Promoción de actividades orientadas hacia la práctica de acciones educativas inclusivas, considerando la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2.4 Divulgación de información (documentos escritos y digitales, panfletos, blogs, videos, artículos académicos, pizarras informativas, otros), ya existente o elaborada y contextualizada por el personal docente de los servicios de apoyo educativo, en temáticas relacionadas con la provisión de apoyos educativos para la población con discapacidad, atención a la diversidad, Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA- e implementación de prácticas inclusivas, entre otras.</p> <p>2.5 Promoción de la participación de las familias en la organización y ejecución de eventos en el centro educativo, tales como celebraciones, efemérides, ferias, giras, actividades recreativas, participación en el desarrollo de lecciones, entre otros, que se lleven a cabo en este.</p>
Estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal	<p>2.6 Elaboración de un planeamiento didáctico grupal o de manera personalizada, según se requiera, y minuta semanal, según los lineamientos vigentes.</p> <p>2.7 Ejecución de actividades para el desarrollo de habilidades/conductas adaptativas del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, desde la visión de un proceso educativo integral.</p>

A quién va dirigido	Acciones
	<p>2.8 Elaboración de materiales que respondan a los diferentes estilos de aprendizaje, según la valoración integral y desde el DUA (anexo 6), con el fin de brindar probabilidad de éxito a cada estudiante.</p>
<p>Personal docente del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal</p>	<p>2.9 Orientación y acompañamiento al personal docente a cargo del estudiantado con discapacidad, para la gestión y aplicación de los apoyos requeridos (curriculares, personales, organizativos y materiales y tecnológicos), tanto para el que recibe el apoyo personal como para el que no, atendiendo las funciones de los Comités de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes.</p> <p>2.10 Orientación y acompañamiento al personal docente en el desarrollo de estrategias de atención a la diversidad y mediación pedagógica hacia la educación inclusiva.</p> <p>2.11 Ejecución de encuentros (reuniones, conversatorios, talleres) con el personal docente y grupos de estudiantes para la identificación y priorización de las acciones a desarrollar.</p> <p>2.12 Participación en la elaboración del planeamiento didáctico del grupo en el que se encuentra el estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, de forma conjunta con el personal docente a cargo, según la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio y con la finalidad de incorporar ajustes y adaptaciones, que promuevan el logro de aprendizajes.</p> <p>2.13 Ejecución de lecciones conjuntas con el personal docente y el estudiantado, en las cuales se modelen diferentes formas de facilitar los aprendizajes, utilizando el DUA.</p>
<p>Personal docente y grupos de estudiantes del centro educativo</p>	<p>2.14 Difusión de los diferentes servicios de apoyo educativo con que cuenta el centro educativo, de manera que sean utilizados por toda la comunidad educativa.</p> <p>2.15 Acompañamiento en el proceso educativo al personal docente y grupos de estudiantes, independientemente de que tengan estudiantes con discapacidad que requieran del apoyo personal, para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.</p> <p>2.16 Orientación al personal docente para la aplicación de los apoyos requeridos por el estudiantado.</p>

A quién va dirigido	Acciones
Familias	<p>2.17 Comunicación permanente con las familias del estudiantado con discapacidad, aprovechando distintos medios (conversaciones directas y vía telefónica, documentos escritos, medios electrónicos, entre otras).</p> <p>2.18 Realización de sesiones de trabajo en el hogar y la comunidad para conocer el entorno en que se desenvuelve el estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, identificar barreras, definir apoyos requeridos y desarrollar estrategias específicas que favorezcan el proceso educativo.</p> <p>2.19 Ejecución de actividades de índole formativa e informativa dirigidas a las familias, como talleres, charlas, encuentros, reuniones y otros, con el fin de involucrarlas directamente en el proceso educativo.</p>

### Orientaciones específicas del Proceso N° 2. Implementación de los apoyos educativos

- a) El horario de los servicios de la modalidad de apoyo fijo debe atender lo dispuesto en los lineamientos vigentes<sup>1</sup>:

“el horario de este servicio debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo de Primer y Segundo Ciclos donde se ubica y debe distribuirse según la cantidad de lecciones asignada de acuerdo con la especialidad, además de garantizar la cobertura de ambas jornadas (mañana y tarde)”. (MEP, 2016: 38-39)

- b) El horario de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante se distribuye entre los centros educativos en los que brinda el servicio de apoyo personal, considerando que:

“...debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo que visita para brindar la atención y debe ser de conocimiento de cada uno de los directores de estos centros educativos, considerando la hora en que inicia y termina la jornada de cada día; además de

<sup>1</sup> Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.**

garantizar la prestación del servicio a la población estudiantil en ambas jornadas (mañana y tarde)”. (Sic) (MEP, 2016: 39)

- c) Cada servicio de apoyo organiza el horario en función de la cantidad de lecciones asignada según las disposiciones administrativas vigentes<sup>2</sup>, distribuyendo estas de forma tal que se preste el servicio de apoyo personal, tanto en la jornada de la mañana como en la de la tarde y a lo largo de toda la semana lectiva (de lunes a viernes). En los centros educativos con dos o más de estos servicios, los horarios deben elaborarse de manera que a lo largo de toda la jornada lectiva (mañana y tarde, de lunes a viernes) se cuente con un representante de estos servicios de apoyo educativo.
- d) La hora de entrada y salida del personal docente de los servicios de apoyo educativo será variable en función de las actividades establecidas en los tres procesos que componen la estrategia de acompañamiento. El centro educativo debe estar abierto durante la prestación del servicio de apoyo y garantizar los servicios administrativos correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección), así como la seguridad para el personal docente, el estudiantado y su familia (guarda de seguridad).
- e) La cantidad de estudiantes por incluir en la lista específica del servicio de apoyo educativo, así como la cantidad de lecciones por trabajar, deben responder a las disposiciones vigentes<sup>2</sup>.
- f) La distribución del horario de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, es decir, la cantidad de días destinados al acompañamiento a cada centro educativo, depende de la cantidad de estudiantes que reciben el servicio en cada uno de estos, independientemente de cuál centro educativo sea la sede del servicio.
- g) La distribución de las lecciones asignadas, atendiendo lo anterior, debe realizarse según lo establecido en los siguientes cuadros:

---

<sup>2</sup> Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Resolución N° 2613-2016-MEP**, referente a los Rangos de Matrícula de los servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial.

**Cuadro N° 1. Distribución de lecciones  
Servicios de apoyo fijo (40 lecciones)**

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
24	-Acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad en el contexto del aula, con su grupo de compañeros/as y docentes a cargo. -Acompañamiento en el proceso educativo al personal docente y grupos de estudiantes, independientemente de que tengan estudiantes con discapacidad que requieran del apoyo personal, para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.
8	-Acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad en otros espacios, de forma grupal o personalizada, según se requiera.
2	-Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro educativo.
2	-Ejecución de acciones destinadas a la comunidad educativa.
2	-Ejecución de acciones destinadas específicamente a las familias.
2	-Realización de acciones propias del servicio de apoyo educativo en Educación Especial.
<b>40</b>	<b>TOTAL</b>

**Cuadro N° 2. Distribución de lecciones  
Servicios de apoyo itinerante (44 lecciones)**

<i>Cantidad de lecciones semanales</i>	<i>Uso de las lecciones asignadas</i>
20	-Acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad en el contexto del aula, con su grupo de compañeros/as y docentes a cargo.
14	-Acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad en otros espacios, en grupos pequeños o de forma personalizada, según se requiera.
2	-Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro educativo.
3	-Ejecución de acciones destinadas a la comunidad educativa.
3	-Ejecución de acciones destinadas específicamente a las familias.
2	-Realización de acciones propias del servicio de apoyo educativo en Educación Especial.
<b>44</b>	<b>TOTAL</b>

Lo consignado en los cuadros anteriores responde a una distribución porcentual de un 80% de las lecciones (32 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo fijo y 34 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo itinerante), destinado al acompañamiento del proceso educativo del estudiantado.

El 20% restante (8 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo fijo y 10 lecciones para los servicios de la modalidad de apoyo itinerante), es dirigido a las acciones de articulación y ejecución de procesos curriculares, pedagógicos y técnicos, desde la participación de otros profesionales, la comunidad y las familias.

- h) Tanto las 40 lecciones de los servicios de la modalidad de apoyo fijo, como las 44 lecciones de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, son exclusivamente para el desarrollo de la estrategia de acompañamiento, es decir, no se consignan lecciones para efectos de traslado del personal docente.
- i) La distribución de lecciones anterior está en función del acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad, incluyendo a la comunidad educativa, por lo que las lecciones de estos servicios no deben ser utilizadas para la realización de otras tareas que no respondan a los procesos establecidos en este documento.

Asimismo, todo cambio en esta distribución debe ser de orden temporal y responder a situaciones específicas cuya complejidad requiere de adaptaciones y ajustes, debidamente justificados y aprobados por la dirección del centro educativo; en el orden administrativo, y la asesoría regional de Educación Especial; en el orden técnico.

En el caso de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante de las especialidades del área sensorial (discapacidad visual y audición y lenguaje), estas modificaciones se pueden realizar atendiendo las pautas específicas emanadas para estos servicios, desde el Departamento de Educación Especial de la Dirección de Desarrollo Curricular.

- j) El acompañamiento al proceso educativo del estudiantado con discapacidad se brinda de las siguientes maneras:
  - i. *En el contexto del aula*, junto a sus compañeros de grupo y docentes a cargo. Las actividades de mediación pedagógica que se realicen deben promover la participación activa del estudiante o la estudiante con discapacidad en la dinámica del grupo, evitando la exclusión.

El docente o la docente del servicio de apoyo educativo debe trabajar colaborativamente con el docente a cargo del grupo en el desarrollo de las lecciones en las cuales participa, evitando las

acciones que no reflejan un rol de apoyo, citadas previamente. Por lo anterior, es básico que el docente de apoyo educativo haya participado en la elaboración del planeamiento didáctico del grupo, de manera que se reflejen estrategias metodológicas que evidencien prácticas inclusivas, el uso del DUA y que respondan a las necesidades de apoyo del estudiantado.

Cabe señalar que cuando se realice la participación del personal docente de los servicios de apoyo educativo en el contexto de aula, la coordinación debe asegurar que cuando coincidan dos o más docentes de estos servicios, en un mismo grupo de manera simultánea, se deba a situaciones particulares, temporales y previamente consensuadas.

- ii. *En otros espacios*, ya sea de forma grupal o personalizada. El acompañamiento que se brinda fuera del aula al estudiante o la estudiante, se justifica a partir de los resultados obtenidos en la valoración integral y de la información recabada en la interacción en el contexto de aula; asimismo, estos procesos son la base para la conformación de grupos pequeños de estudiantes (de 2 a 5 alumnos/as) y la determinación de la opción de la enseñanza personalizada, según lo requiera el estudiantado.

Ambas formas de acompañamiento *en otros espacios* -en pequeños grupos o personalizada- deben darse fuera del horario lectivo del estudiantado que recibe el apoyo personal, previa coordinación con la familia; para esto, el centro educativo debe estar abierto durante la prestación del servicio y garantizar los servicios administrativos y de seguridad correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección, guarda de seguridad), para el personal docente, el estudiantado y su familia.

El acompañamiento que se brinda de forma personalizada promueve el equilibrio entre la dimensión social del aprendizaje (que se da en el contexto del aula a la que asiste el estudiantado que recibe el apoyo personal) y las características, posibilidades y necesidades específicas del estudiante o la estudiante: comunicación, alimentación, socialización, movilidad, autorregulación, convivencia y otras relacionadas con las habilidades/conductas adaptativas; todas ellas requieren ser desarrolladas atendiendo el propio progreso e incluso considerar otros espacios diferentes al centro educativo.

En estas formas de acompañamiento (grupal o personalizada), los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en el área sensorial (discapacidad visual y audición y



lenguaje), desarrollan las estrategias y técnicas específicas relacionadas con los procesos de aprendizaje del estudiantado con discapacidad visual y auditiva.

Dentro del acompañamiento *en otros espacios*, se debe incluir el cumplimiento del artículo 51 del Reglamento de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad (1996).

*Artículo 51. Servicios de apoyo durante hospitalización y convalecencia.*

Cuando un estudiante se encuentre imposibilitado para asistir temporalmente al centro educativo por causa de hospitalización o convalecencia, debidamente acreditada ante el director del centro educativo, será responsabilidad del director, velar porque se brinden los servicios necesarios que garanticen, al estudiante, la continuidad de sus estudios. (Sic).

En este orden, todo el personal docente de los servicios de apoyo educativo que se ofrecen desde la Educación Especial, participa, junto a los otros profesionales del centro, en la continuidad del proceso educativo del estudiantado que se encuentra en periodo de convalecencia, según lo determinado por la dirección del centro educativo y las disposiciones vigentes.

- k) De manera consecuente con el principio esencial del trabajo colaborativo, el personal docente de los servicios de apoyo educativo puede involucrarse directamente en el trabajo con estudiantes que reciben otros servicios de apoyo, ante situaciones particulares, temporales y previamente consensuadas, con la finalidad de aportar estrategias, procedimientos y metodologías desde su área de formación, con miras al mejoramiento del proceso educativo.

Ante la presentación de situaciones específicas cuya complejidad requiera del acompañamiento de varios o todos los servicios de apoyo educativo del centro educativo y otros apoyos complementarios, se debe elaborar una propuesta de trabajo conjunto, en la que se determinen las acciones por desarrollar, las personas responsables y su horario de participación en el proceso, el período de ejecución de la propuesta de trabajo; todo ello, para garantizar la permanencia y el apoyo en la mayor parte de la jornada lectiva y su aplicación durante el tiempo establecido previamente. En este proceso,

deben participar las familias, la administración y los profesionales del centro educativo e involucrarse la asesoría regional de Educación Especial correspondiente.

- l) El personal docente de los servicios de apoyo educativo desarrolla el planeamiento didáctico de la siguiente manera:
- i. Participación en la elaboración del planeamiento didáctico del grupo en el que se encuentra el estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, de forma conjunta con el personal docente a cargo, con el propósito de incorporar ajustes y adaptaciones que promuevan el logro de aprendizajes en el estudiante con discapacidad, según la secuencia curricular de los diferentes programas de estudio.
  - ii. Elaboración del planeamiento didáctico propio del servicio de apoyo educativo, en el cual se prioriza el trabajo en las necesidades específicas del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal: comunicación, alimentación, socialización, movilidad, autorregulación, convivencia y otras relacionadas con las habilidades/conductas adaptativas, ya sea de forma grupal o personalizada.  
  
En el caso de los servicios de apoyo educativo en problemas emocionales y de conducta -fijo e itinerante-, partiendo del proceso de valoración integral del estudiantado, se debe considerar la elaboración de un plan de apoyo conductual, atendiendo las pautas específicas emanadas para estos servicios, desde el Departamento de Educación Especial de la Dirección de Desarrollo Curricular.
  - iii. El planeamiento didáctico propio del servicio de apoyo educativo se realiza según los lineamientos vigentes<sup>3</sup>.
- m) El personal docente de los servicios de apoyo educativo debe brindar acompañamiento tanto al docente o la docente de Educación Preescolar, Primero y Segundo Ciclos, como al personal de otras asignaturas y de otros servicios existentes en el centro educativo, según se requiera. Lo anterior, orientado hacia la gestión y aplicación de los apoyos educativos oportunos y pertinentes para el estudiantado con discapacidad y en articulación con los

---

<sup>3</sup> Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentran vigentes los documentos: **Circular DVM-AC-001-2017, Lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico**; **DDC-0466-03-2017, Aclaración en relación con la plantilla de planeamiento didáctico**; **DDC-0146-01-2017, Disposiciones para el planeamiento didáctico en varias modalidades**.

Comités de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes, según las funciones establecidas para cada uno.

- n) En la ejecución de actividades de índole formativa e informativa, dirigidas a la comunidad educativa como talleres, charlas, encuentros, reuniones y otros, el personal de los servicios de apoyo educativo puede gestionar la participación de otras personas externas al centro educativo, cuando se estime oportuno, considerando la experiencia y experticia en las temáticas por desarrollar.

Para el desarrollo del trabajo colaborativo con las familias, se plantea el uso de la guía técnica denominada: “Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos”, avalada desde la Dirección de Desarrollo Curricular del Despacho del Viceministerio Académico (oficio DDC-2591-12-2016).

- o) El servicio de apoyo educativo que se brinda desde la Educación Especial, si bien se centra en el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad, **es un recurso de apoyo para toda la comunidad educativa**; por lo tanto, mediante el trabajo colaborativo con los diferentes integrantes de esta comunidad, llevará a cabo acciones que movilicen al centro educativo hacia prácticas inclusivas.

Estas acciones deben incluir al personal docente y administrativo del centro educativo (director/a, sub-director/a, asistente de dirección, secretaria, misceláneos/as, guardas de seguridad, cocineros/as, entre otros), así como otras autoridades circuitales y regionales de la Dirección Regional de Educación correspondiente (supervisión de centros educativos, asesorías pedagógicas de las diferentes áreas y asignaturas, entre otras).



Imagen N° 2.

**Tabla N° 3.**  
**Proceso N° 3. Reflexión para la mejora continua**

**Proceso N° 3: Reflexión para la mejora continua**

*El proceso de reflexión implica un análisis constante, para saber cómo y cuánto se ha avanzado en la eliminación de las barreras presentes en el proceso educativo del estudiantado con discapacidad. La reflexión es necesaria para la mejora continua de los servicios de apoyo educativo, considerando la participación de todas las personas involucradas y desde las siguientes acciones:*

<b>A quién va dirigido</b>	<b>Acciones</b>
Comunidad educativa	<p>3.1 Ejecución de encuentros con diferentes miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de valorar y realimentar las acciones llevadas a cabo desde el servicio de apoyo educativo.</p> <p>3.2 Elaboración de un documento o registro escrito (anexo 7) de cada una de las actividades de índole formativa e informativa (talleres, charlas, encuentros, reuniones, otros), llevadas a cabo con diferentes miembros de la comunidad educativa.</p>
Docente de aula del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal	<p>3.3 Realización de informes sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por el estudiante o la estudiante con discapacidad que recibe el apoyo personal. Dichos informes deben incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado.</p> <p>3.4 Socialización con el estudiantado que recibe el apoyo y el personal docente a cargo de este, sobre los detalles contenidos en el informe con la finalidad de realimentarse mutuamente y proponer acciones de mejora continua.</p> <p>3.5 Elaboración de un documento escrito para el estudiantado que egresa del servicio de apoyo educativo, en la cual se describan los logros del estudiante y los apoyos educativos con los que cuenta, para continuar su proceso educativo con éxito, este documento también debe incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado.</p>

A quién va dirigido	Acciones
Personal docente y grupos de estudiantes del centro educativo	3.6 Ejecución de encuentros con el personal docente y grupos de estudiantes que hayan recibido acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo, con la finalidad de valorar la funcionalidad de las orientaciones brindadas para el fortalecimiento de prácticas inclusivas.
Familias	3.7 Realización de encuentros con las familias del estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal, con la finalidad de conocer sus inquietudes, dudas y sugerencias, además de informar las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos desde el acompañamiento del servicio de apoyo educativo, incluyendo la comunicación del egreso de estos servicios, una vez alcanzadas las metas propuestas.

### Orientaciones específicas del Proceso N° 3: Reflexión para la mejora continua

- a) El estudiantado con discapacidad que recibe el apoyo personal debe contar con un informe sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por el estudiante o la estudiante. Dicho informe debe ser socializado por el docente o la docente del servicio de apoyo educativo, tanto con la persona estudiante como con las familias y el personal docente a cargo de esta, además de entregarse al finalizar cada periodo (según el Calendario Escolar vigente).

Cada centro educativo define la estructura para la elaboración de este informe, unificándolo para todos los servicios de la modalidad de apoyo fijo del centro y considerando: la concreción de la información por incluir, el empleo de un vocabulario claro y comprensible, el énfasis en los logros obtenidos por el estudiantado y los ajustes que aún se requieren para continuar avanzando en la construcción de los aprendizajes. Se debe evitar, además, la consignación de detalles personales, generalizaciones innecesarias y el uso de un lenguaje etiquetador y centrado en el déficit.

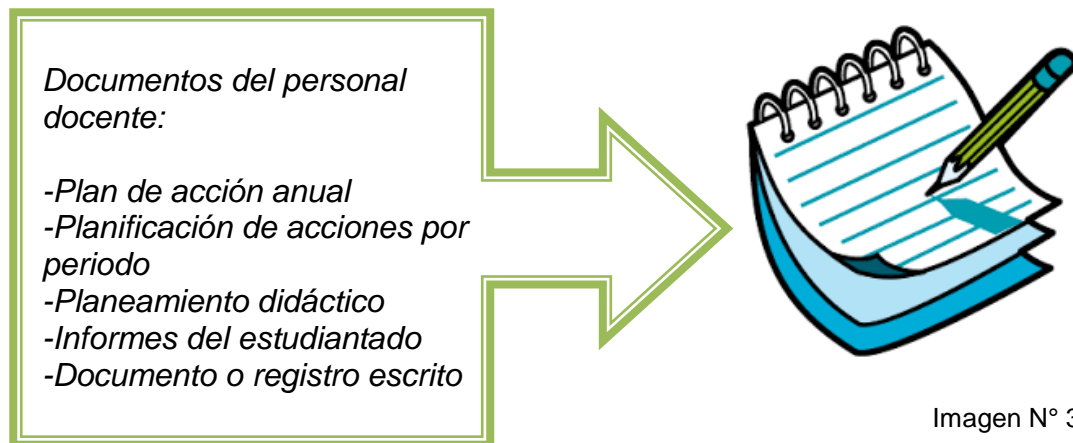
En el caso de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, es el docente o la docente a cargo de estos quien define la estructura por utilizar, manteniéndola para todos los centros educativos en los cuales se ofrece el

servicio; de existir un formato o plantilla a nivel de región educativa, este debe ser utilizado.

La estructura del informe debe contener al menos los siguientes aspectos: datos administrativos del centro educativo, datos generales del estudiantado, descripción de los aprendizajes logrados en las diferentes asignaturas y dimensiones desde una visión integral de la persona, apoyos educativos brindados, sugerencias y recomendaciones, así como fecha y responsable de la elaboración del informe.

- b) A partir de los informes elaborados sobre el proceso educativo del estudiantado que recibe el apoyo personal, el docente o la docente de estos servicios debe tomar decisiones -conjuntas- en caso de haber más de un servicio de apoyo educativo, analizando posibles cambios en el listado de los estudiantes y las estudiantes que reciben el apoyo personal (egresos e ingresos), en la forma del acompañamiento (grupal o personalizado), así como el traslado hacia otros servicios de apoyo educativo. Lo anterior, teniendo presente el carácter temporal de la prestación del servicio de apoyo educativo, principalmente cuando el estudiantado con discapacidad ha logrado aprendizajes que le permitan una mayor participación en el contexto de aula.

Cuando se considere el egreso del servicio de apoyo educativo, debe elaborarse un documento escrito en el cual se describan los logros del estudiante o la estudiante y los apoyos educativos con los que cuenta, para continuar su proceso educativo con éxito. Este documento debe incluirse en el expediente único del proceso educativo del estudiantado y, al igual que los informes, debe ser socializado con el estudiante o la estudiante, los docentes y las docentes a cargo y las familias.



- c) Cada una de las acciones que se realizan como proyección del servicio de apoyo hacia la comunidad educativa: documentos -panfletos, textos,

artículos-, presentaciones multimedia, pizarras informativas, murales, talleres, charlas, encuentros, reuniones, jornadas de trabajo en el hogar y la comunidad, giras didácticas, entre otros que surjan de la creatividad e innovación del personal docente en fortalecimiento de la educación inclusiva, debe contar con el respectivo documento o registro escrito, incluyendo evidencias que ilustren el trabajo realizado (anexo 7).

- d) En los espacios destinados para la articulación de acciones con los otros servicios de apoyo educativo del centro, desde la premisa que la reflexión es necesaria para la mejora continua, el personal docente debe “aprender a encontrarse, a dialogar, a decidir soluciones y a emprender acciones, aprovechar la dinámica social generada en el grupo humano de la institución y ponerla al servicio del crecimiento personal y profesional de sus integrantes” (Birgin, 2014, p. 203), desarrollando procesos permanentes de auto y mutua capacitación en diversas temáticas, derivadas de las situaciones identificadas en la comunidad educativa.

### 4.3. Articulación de esfuerzos

Para efectos de concretar el cambio en los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial, es indispensable la articulación de esfuerzos, la cual es concebida como



“...la posibilidad de aglutinar voluntades y experiencias, así como la de reagrupar recursos, constituye un mecanismo que potencia los lazos de cooperación sobre los lazos de competencia, promoviendo el accionar coordinado y solidario de soluciones y respuestas a las más diversas cuestiones y situaciones” (Hess, 2012).

Imagen N° 4.

Asimismo, esta articulación de esfuerzos promueve la movilización desde las prácticas segregantes hacia una cultura inclusiva que se refleje en las relaciones, los valores y las creencias de la comunidad educativa, tal y como lo refieren Booth y Ainscow: “cambiar las culturas es esencial a fin de sustentar la mejora” (2015: 17).

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe conocer los recursos con que cuenta el sistema educativo nacional, en su organización administrativa y técnica, tanto a nivel nacional como regional. Además de los apoyos que se brindan desde otras instancias, ubicadas en la comunidad donde se encuentra el centro educativo y, finalmente, la plataforma de servicios de la sociedad costarricense en los ámbitos de salud y seguridad social.

Dentro del sistema educativo nacional, las Direcciones Regionales de Educación de cada una de las veintisiete regiones educativas del país, son el primer referente para la articulación de acciones, considerando los Departamentos de Asesoría Pedagógica y sus asesorías específicas, una de las cuales es la de Educación Especial, además de las supervisiones de centros educativos, adscritas directamente a cada Dirección Regional de Educación.

Desde el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, las Direcciones Regionales de Educación del país se encuentran organizadas por núcleos, lo que facilita el establecimiento de acciones colaborativas mediante acuerdos de cooperación entre las regiones, tal y como se establece en el Decreto N° 35513-MEP de Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública (artículos 27, 28 y 29).



Imagen N° 5.



En el contexto de algunas regiones educativas (San José Norte, San José Oeste, Desamparados, Alajuela, Occidente, Cartago, Turrialba, Heredia, Liberia, Puntarenas, Guápiles, Pérez Zeledón, San Carlos), se ubican los centros de Educación Especial, que cuentan con una gran cantidad de profesionales en diversas áreas, los cuales, desde una visión de educación inclusiva, pueden ser un valioso recurso de apoyo técnico.

Asimismo, atendiendo la responsabilidad de garantizar la continuidad del proceso educativo y los apoyos requeridos por la población estudiantil hospitalizada, convaleciente y recurrente a tratamiento médico, existen actualmente dos centros de apoyo en el contexto hospitalario: uno ubicado en el Hospital Nacional de Niños, Dr. Carlos Sáenz Herrera, y el otro en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, con los cuales también se pueden articular acciones específicas.

El Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria, Hospital Nacional de Niños, Dr. Carlos Sáenz Herrera -CEAPH-, brinda los apoyos educativos a las personas menores de edad, en coordinación con las familias, los centros educativos, las instancias comunales del lugar de residencia de la persona y los profesionales del sector salud. Por su parte, el Centro de Apoyos Infanto-Juvenil del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia -CAIJHCG-, brinda servicios de orientación y apoyo pedagógico, a la población infanto-juvenil que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad, usuaria de este centro de salud.

Como instancia de mínima desconcentración del Ministerio de Educación Pública, el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva -CENAREC-, es otro recurso para el acompañamiento del proceso educativo del estudiantado con discapacidad, desde sus acciones de información, investigación, capacitación y asesoría en ayudas técnicas, en el edificio central (Guadalupe, San José) y cada una de sus sedes (Coto, Liberia, Limón y San Carlos).

Cada comunidad a la que pertenece el centro educativo, cuenta también con una serie de entidades públicas y privadas, que pueden aportar en la provisión de apoyos para el estudiantado, desde diversas áreas y dimensiones, como por ejemplo: municipalidades, empresas, centros de formación, bibliotecas públicas, entre otros.

Finalmente, en el ámbito de salud y seguridad social, se debe considerar los esfuerzos de coordinación y acciones conjuntas llevadas a cabo desde el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social (hospitales, clínicas, EBAIS), de manera que los profesionales de todas estas áreas trabajen colaborativamente en beneficio del estudiantado con discapacidad.

***“La educación inclusiva es una tarea compartida (...)  
Cualquier punto de partida es mejor que no comenzar nunca”***  
(Booth y Ainscow, 2015).

## Referencias.

- Alba Pastor, C.; Sánchez J.M. y Zubillaga, A. (2012). *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su introducción en el currículo*. Accesible en línea en: <http://educadua.es/>
- Arnaiz, P. (2009). *Educación Inclusiva: una escuela para todos*. Ediciones Aljibe, Málaga.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (1996). *Ley 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. San José.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). *Ley 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. San José.
- Blanco, R. (2005). *Los docentes y el desarrollo de escuelas inclusivas. Educación para todos*. Revista PRELAC, 1º julio, pp.174-177. Accesible en: [http://www.oei.es/docentes/articulos/docentes\\_desarrollo\\_escuelas\\_inclusivas\\_blanco.pdf](http://www.oei.es/docentes/articulos/docentes_desarrollo_escuelas_inclusivas_blanco.pdf)
- Booth, T. y Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. OEI y FUHEM, Madrid.
- Chavarría, S. (2010). *Tercer Informe: La Política educativa hacia el siglo XXI: Propuesta de una Política de Estado*. CONARE, Costa Rica.
- ConceptoDefinición.De (2011). *Definición de Servicio*. Accesible en línea en: <http://conceptodefinicion.de/servicio/>
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*. Madrid, Santillana, Ediciones UNESCO. Accesible en línea en: [http://unesco.org/education/pdf/DELORS\\_S.PDF](http://unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF)
- Departamento de Investigación. Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva. (2006). *Informe nacional: Funciones del docente de apoyo en los servicios de Educación Especial*. Costa Rica.
- Devandas, C. (2017). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas.
- Hess, E. (2012). *Articulación para la gestión pública*. Presentación llevada a cabo en la Universidad de Costa Rica. San José.

- Ministerio de Educación Pública. (2008). *El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2009). *Decreto N°. 35513-MEP Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). *Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. (2015). *Transformación curricular: fundamentos conceptuales en el marco de la visión “Educar para una Nueva Ciudadanía”*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Despacho de la Ministra. (2016). *Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2016). *Guía para elaborar el plan anual de trabajo del centro educativo*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2017). *Circular DVM-AC-001-2017, Lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico*. Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Desarrollo Curricular (2017). *Circular DDC-0146-01-2017, Disposiciones para el planeamiento didáctico en varias modalidades*. Costa Rica.
- Muntaner, J.J.; Roselló, M. y De la Iglesia, B. (2016). *Buenas prácticas en educación inclusiva*. Universidad de les Illes Balears, España. Accesible en: <http://revistas.um.es/educatio/article/view/252521/191611>
- Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observaciones finales sobre el informe inicial de Costa Rica*. Ginebra.
- Sánchez, N. (2011). *Orientaciones para la intervención de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) en las Escuelas de Educación Básica*. Secretaría de Educación Pública, México D.F.
- Sarto, P. y Venegas, M. Coordinadoras. (2009). *Aspectos clave de la Educación Inclusiva*. Publicaciones del INICO. Colección Investigación. Salamanca, España. Accesible en: <http://inico.usal.es/publicaciones/pdf/Educacion-Inclusiva.pdf>

Presidencia de la República (2009). *Decreto N° 35480-MEP. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 135, del 14 de julio de 2009.*

Presidencia de la República (2013). *Decreto N° 37486-MP-MEP. Reforma de los artículos 43, 44 inciso D), 47, 47 bis y 48, del Decreto Ejecutivo N° 26831-MP-MEP, “Reglamento a Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad”, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 75, del 20 de abril de 1998. Diario Oficial La Gaceta Digital N° 21, del miércoles 30 de enero de 2013.*

UNESCO (2005) Guidelines for inclusion: Ensuring Access to Education for All. UNESCO. París. Accesible en: <http://unesco.org/educacion/inclusive>

### Listado de imágenes

*Imagen N° 1.* Tomada de: Aprendizaje colaborativo Blogspot.com

Accesible en:

<https://www.google.com/search?q=trabajo+colaborativo+l%C3%A1piz&tbm=isch&source=Int&tbs=itp:clipart&sa=X&ved=0ahUKEwieieq53LTWAhUB74MKHQpsD6YQpwUIHA&biw=1600&bih=794&dpr=1#imgrc=zDYJZIDB1POQYM>

*Imagen N° 2.* Tomada de: DibujosA.com

Accesible en: <http://dibujosa.com/index.php?codigo=14155>

*Imagen N° 3.* Tomada de: Libreta de notas

Accesible en:

[https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbs=itp%3Aclipart&tbm=isch&sa=1&q=libreta+de+notas&oq=libreta+de+no&gs\\_l=psy-ab.1.0.0I4.158360.163905.0.165966.20.18.1.0.0.0.255.2446.0j1j10.11.0....0...1.1.64.psy-ab..9.11.2245...0i67k1.0.qeV275rukE#imgrc=9wK60XG\\_A2A-DM](https://www.google.com/search?biw=1600&bih=794&tbs=itp%3Aclipart&tbm=isch&sa=1&q=libreta+de+notas&oq=libreta+de+no&gs_l=psy-ab.1.0.0I4.158360.163905.0.165966.20.18.1.0.0.0.255.2446.0j1j10.11.0....0...1.1.64.psy-ab..9.11.2245...0i67k1.0.qeV275rukE#imgrc=9wK60XG_A2A-DM)

*Imagen N° 4.* Tomada de: Almagrosipuede.Wordpress.com

Accesible en: <https://almagrosipuede.wordpress.com/2015/03/08/agrupacion-de-electores-almagro-si/>

*Imagen N° 5.* Tomada de: IN. Slide Share

Accesible en: <https://es.slideshare.net/Gerladine24/la-organizacin-administrativade-las-direcciones-regionales-educativas-de>

**Anexos.***Anexo N° 1. Informe del proceso de autoevaluación del centro educativo*

Objetivos propuestos	Tipo y fuentes de información	Técnicas e instrumentos para recopilar la información	Procedimientos implementados	Conclusiones y recomendaciones
Se describe la finalidad de las acciones por desarrollar e incluye la formulación de objetivos generales y específicos.	Se detalla los tipos y las fuentes elegidas para obtener la información (documentos, personas, muestra, totalidad).	Se indican las técnicas e instrumentos utilizados la recolección de los insumos (cuestionarios, entrevistas individuales o grupales, observaciones, grupos focales, foros, paneles, entre otros).	Se describen los pasos seguidos tanto para la recopilación de la información como para su correspondiente análisis.	Con base en los resultados obtenidos se plantean conclusiones generales y se priorizan las necesidades por atender en el curso lectivo, relacionadas con el proceso educativo del estudiantado con discapacidad y la promoción de prácticas inclusivas.

**Fuente:** Plan piloto Proyecto Equiparando Oportunidades Educativas en Tercer Ciclo y Educación Diversificada (2009).

- El informe puede realizarse en forma de cuadro o en forma de ensayo, procurando no exceder las seis páginas.
- Cada centro educativo contará con un solo informe del proceso de autoevaluación, elaborado de forma colaborativa por todos los servicios de apoyo educativo en Educación Especial del centro.

## Anexo N° 2. Plan de acción anual

Objetivos	Actividades propuestas	Cronograma	Responsables
Se describen los propósitos de las acciones por desarrollar e incluye la formulación de objetivos generales y específicos.	Se incluyen todas las actividades por realizar para el logro de los objetivos propuestos.	Se indica la distribución de las actividades a lo largo de los tres periodos que conforman el curso lectivo, según el Calendario Escolar vigente.	Se señalan las personas responsables de cada actividad, evidenciando la participación de todos los servicios de apoyo educativo en Educación Especial con los que cuenta el centro educativo (modalidad fija e itinerante).

- Los objetivos y las actividades propuestas deben responder a las necesidades y barreras identificadas en la autoevaluación del centro, incluyendo acciones para los tres procesos establecidos desde la estrategia de acompañamiento y considerando el involucramiento de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El cronograma de las actividades propuestas se puede especificar -semanas, meses, periodos-, tanto como se estime pertinente, atendiendo las disposiciones de la dirección del centro educativo y las orientaciones de la región educativa.
- Cada centro educativo contará con un único Plan de acción anual, del cual formen parte todos los servicios de apoyo educativo en Educación Especial existentes en el centro.

## Anexo N° 3. Nueva visión del proceso de valoración integral

<b>Nueva visión del proceso de valoración integral del estudiantado centrado en la atención a la diversidad</b>		
<b>En relación con...</b>	<b>CENTRADO EN EL DEFICIT</b>	<b>CENTRADO EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>
<i>Finalidad</i>	Obtener la mayor información posible sobre las dificultades que presenta el estudiantado y establecer un diagnóstico específico.	Obtener información sobre todos los elementos que participan y se relacionan con el proceso educativo del estudiantado (ambiente de aula y de centro educativo, personal docente, familia, estudiante, comunidad educativa en general).
<i>Características</i>	Momento aislado, específico, estático y determinante, conducido por la persona especialista.	Proceso contextualizado, relativo y cambiante, que se desarrolla a lo largo de la acción educativa, considerando la articulación y participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
<i>Instrumentos y procedimientos</i>	Utilización generalizada y descontextualizada de pruebas estandarizadas y test.	Utilización de pruebas específicas, pautas de observación en diversos contextos y ambientes, instrumentos basados en el currículo, entrevistas, entre otros; contextualizados y referidos a los elementos básicos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
<i>Utilidad</i>	Obtener información del estudiantado para determinar el plan remedial o de intervención.	Obtener información del proceso educativo en su globalidad, para tomar decisiones conjuntas en relación con: la propuesta curricular, los aprendizajes por lograr en el estudiantado, los apoyos educativos requeridos, entre otros.
<i>Personas participantes</i>	Profesionales especialistas de diversas áreas (Neurología, Psicología, Educación Especial, entre otras), muchas veces externos al proceso educativo.	Participación activa de diversas personas involucradas en el proceso educativo del estudiantado (personal docente de diversas áreas, familia, estudiantado).
<i>Referente de evaluación</i>	Evaluación referida a la norma.	Evaluación basada en el currículo.
	<b>Diagnóstico</b>	<b>Valoración integral</b>

Adaptado de Arnaiz, P. (2003)

#### *Anexo N° 4. Plantilla de solicitud de apoyo personal*

La plantilla de solicitud de apoyo personal debe contener los siguientes aspectos:

##### *A. Datos del centro educativo:*

Membrete del centro educativo, nombre del centro educativo, Dirección Regional de Educación y circuito educativo, número de teléfono, entre otros.

##### *B. Datos del estudiante o de la estudiante:*

Nombre completo, fecha de nacimiento, datos de la familia, sección y docente a cargo.

##### *C. Situaciones educativas por las cuales se solicita el apoyo personal en Problemas de Aprendizaje, Problemas Emocionales y de Conducta, Retardo Mental -Discapacidad Intelectual-, Discapacidad Visual, Audición y Lenguaje, Discapacidad Múltiple:*

Descripción de las situaciones puntuales por las cuales se solicita el apoyo personal e indicación de las acciones que ya se han realizado para minimizar las barreras presentes en el proceso educativo del estudiantado (apoyos educativos brindados previamente y resultados obtenidos).

##### *D. Determinación del apoyo educativo por brindar (llenado por el personal docente del servicio de apoyo educativo):*

Consignación de la forma en la que se brindará el servicio de apoyo educativo al estudiantado con discapacidad, ya sea incorporándolo en la lista específica de alguno de los servicios existentes o desde el acompañamiento que se ofrecerá al personal docente y grupos de estudiantes en el contexto de aula. Este apartado es completado por el docente de los servicios de apoyo educativo, a partir de los resultados obtenidos en el proceso de valoración integral.

- El único requisito para la solicitud del apoyo personal es la plantilla elaborada para este fin. Otros documentos como informes de diferentes profesionales, certificaciones médicas, entre otros, pueden ser aportados por las familias como insumos para el proceso de valoración integral del estudiante o de la estudiante, sin que resulten una exigencia o condicionante para la prestación del servicio.



## Anexo N° 5. Planificación de acciones

<b>Acciones por desarrollar</b>	<b>Cronograma</b>	<b>Observaciones y reflexiones</b>
Se describen las acciones que se van a ejecutar a lo largo del correspondiente periodo (según el Calendario Escolar vigente). Cada acción debe llevar indicado el proceso al que corresponde: N° 1. Identificación de necesidades y recursos existentes en la comunidad educativa; N° 2. Implementación de apoyos educativos y N° 3. Reflexión para la mejora continua.	Se indica la distribución de las acciones por desarrollar a lo largo de los meses del periodo correspondiente.	Se anotan las reflexiones y observaciones personales, derivadas del análisis del trabajo realizado, para saber cómo y cuánto se ha avanzado en la eliminación de las barreras que enfrenta el estudiantado con discapacidad en el proceso educativo y en el alcance de prácticas inclusivas en la comunidad educativa.

- Cada servicio de apoyo educativo en Educación Especial debe contar con su respectiva planificación de acciones, la cual se desprende y responde al Plan de acción anual.
- En esta planificación de acciones el personal docente de estos servicios, refleja su creatividad e innovación para el desarrollo del trabajo planificado, orientado hacia el acompañamiento de todos los miembros de la comunidad educativa y aprovechando recursos de diversa índole.
- El cronograma de las acciones por desarrollar se puede especificar -semanas, meses-, tanto como se estime pertinente, atendiendo las disposiciones de la dirección del centro educativo y las orientaciones de la región educativa.
- La columna correspondiente a observaciones y reflexiones se puede ir completando, cada vez que se van llevando a cabo las acciones, durante el periodo correspondiente.

## Anexo N° 6. Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-

## Diseño Universal para el Aprendizaje

### Principio 1: múltiples medios de representación

Presentar la información de manera diversa, usando todos los sentidos simultáneamente.



### Principio 2: múltiples medios de expresión

Facilitar múltiples alternativas para que la información se exprese de cualquier manera.



### Principio 3: múltiples medios de motivación

Brindar opciones para que se mantenga el interés, la motivación y la implicación en el aprendizaje.

“La **motivación** es la gasolina del cerebro”



Anexo N° 7. Documento o registro escrito

- Se sugiere que el documento o registro escrito de cada una de las actividades de índole formativa e informativa: talleres, charlas, encuentros, reuniones, entre otros, que se llevan a cabo con los diferentes miembros de la comunidad educativa, contenga la siguiente información:

<b><i>Nombre de la actividad</i></b>	Se indica el nombre de la actividad procurando que este sea llamativo para invitar a la participación activa de la población a la que va dirigida.
<b><i>Fecha y lugar</i></b>	Se anota el día, la hora y lugar donde se efectuó la actividad.
<b><i>Participantes</i></b>	Se detallan los nombres de las personas participantes, anexando el registro de firmas.
<b><i>Breve descripción de la actividad realizada</i></b>	Se describe de forma concisa el desarrollo de la actividad planificada.
<b><i>Resultados y recomendaciones</i></b>	Se anotan los aspectos más relevantes, así como las recomendaciones y sugerencias de mejora.